

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que al momento de elaborar aviso de remate de los bienes inmuebles objeto de remate, se observó que el avalúo comercial del apartamento 801 y el parqueadero P13, no fue aprobado. Se llegó a tal conclusión toda vez que a folio 1297 a 1319 se observa memorial contentivo del avalúo comercial del inmueble en mención y del apartamento 602 y parqueadero P10, del cual se corrió traslado, siendo objetado en dicho termino, en lo concerniente al valor del apartamento 602 y su parqueadero. Tal situación fue resuelta por auto de fecha 9 de septiembre de 2015, en el que se declaró no probada la objeción y se dispuso tener como valor del bien inmueble apartamento 602 y parqueadero No. 10 del edificio El Navio, embargado y secuestrado en el presente proceso el del avalúo comercial visible a folios 1297 a 1311, pero nada se dijo frente a la aprobación que correspondía al apartamento 801 y su parqueadero. Provea.

Santa Marta, 9 de julio de 2021.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2001.00064.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
Demandado	CONSTRUCCIONES EL NAVIO

Santa Marta, Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, al omitirse en su oportunidad pronunciamiento frente a la aprobación del avalúo comercial del apartamento 801 y el parqueadero P13, no podrá llevarse a cabo la diligencia de remate que se encontraba prevista para el 29 de julio del año en curso, toda vez que se estaría incumpliendo con unos de los requisitos establecidos en el art. 450 del C. G. del P.

Así las cosas, apruébese el avalúo comercia del apartamento 801 y el parqueadero P13, visible a folio 1297 a 1319, el cual debe ser teniendo en cuenta al momento de llevar a cabo diligencia de remate.

De otra parte, comuníquese esta decisión vía correo electrónico a la parte ejecutante.

Ejecutoriada la presente decisión reingrese el expediente al despacho con el fin de fijar nueva fecha de remate.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, reading "Mónica Gracias Coronado". The signature is written in a cursive, flowing style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza